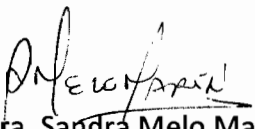


PAGINA WEB

BOLETA DE NOTIFICACION PARA EL SEÑOR ABOGADO CARLOS YANZAPANTA TISALEMA SE LE HACE SABER QUE EN LA CAUSA No. 080-2009 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 22 de marzo del 2009.- Las 19H00.- Agéguese al expediente el escrito presentado por el Ab. Carlos Gilberto Yanzapanta Tisalema.- En lo principal y, por cuanto del contenido del mismo el peticionario hace uso de su derecho de protección ejerciendo la garantía del debido proceso, en especial el de impugnación de conformidad con el Art. 76, literal 7, literal m) de la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo con el Art. 84 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, en concordancia con el Art. 5 del Reglamento para la aplicación de las normas constitucionales y legales que corresponden al juzgamiento de las infracciones electorales contempladas en la ley Orgánica de Elecciones (reformado) ha sido interpuesto el recurso de apelación de la sentencia dictada el 17 de marzo del 2009 a las 11H00 y de su ampliación, en forma oportuna, se concede el mismo, por lo que se emplaza a las partes, a fin de que hagan valer sus derechos ante el Superior.- Envíese el expediente a la Secretaría General de este Tribunal para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 84 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral.- NOTIFIQUESE.- Doctora Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico.- Quito, 22 de marzo del 2009.-

Lo que comunico a ustedes para los fines de ley.


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

